



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduli
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 ef
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes transformadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

Observaciones del Verificador

Documentos del SICP

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

Insuficiencia de la respuesta relativa a la digitalización del permiso municipal: Se reitera que el permiso municipal remitido presenta deficiencias en su digitalización que impiden su correcta visualización y verificación. Asimismo, se indica a la convocante que el resto de los documentos que integran el expediente han sido digitalizados y remitidos en condiciones de legibilidad adecuadas, permitiendo su correcta verificación.

Se remite el permiso municipal intentando que sea de la manera mas legible posible.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

La Resolución remitida no ampara el procedimiento por vía de excepción: Se ha tomado conocimiento de la respuesta ofrecida por la convocante, al respecto dicha Resolución circunscribe su alcance a los procedimientos de Menor Cuantía y Licitación Pública Nacional, sin mencionar ni contemplar en ningún momento los procedimientos tramitados por la vía de excepción. Cabe señalar que la designación expresa del Comité de Evaluación para el procedimiento por vía de excepción reviste carácter sustancial, ya que es el acto que otorga investidura formal a sus miembros para intervenir en dicho procedimiento. De no contarse con dicho instrumento, podría verse afectada la validez del Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente, al no encontrarse acreditada dicha investidura respecto del proceso en cuestión.

Se remite la Resolución de conformación de COMITÉ para este proceso.

Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Comentario

Se ha tomado conocimiento de la nota de respuesta, se observa lo siguiente: 1) la Convocante invoca el inc. a) para sustentar la contratación por la vía de la excepción, alegando la ocurrencia de desastres producidos por fenómenos naturales registrados durante los últimos

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Analía Cañete

Directora

Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 t+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes dinamizadores en beneficio de la ciudadanía."

días de enero y primeros días de febrero de 2026. Sin embargo, hasta la fecha, la Convocante no ha logrado demostrar objetivamente la ocurrencia, magnitud y ubicación de dicho fenómeno mediante documentación técnica idónea correspondiente al período específico señalado como generador del daño. La sola invocación del hecho, sin el respaldo documental correspondiente, no resulta suficiente para tener por acreditado el presupuesto fáctico que sustenta la causal de excepción invocada. -2) Asimismo, la propia Convocante ha manifestado que el deterioro de los puentes objeto de la contratación es de carácter antiguo y no responde a un evento específico y puntual. Esta manifestación resulta contradictoria con la naturaleza misma de la causal de excepción invocada, la cual requiere la existencia de un hecho súbito, extraordinario e imprevisible que genere una necesidad inmediata de contratación, incompatible con los plazos de los procedimientos ordinarios. - 3) Se aclara que no corresponde al técnico verificador recabar de oficio la documentación necesaria para acreditar los extremos fácticos invocados por la Convocante. La carga de acreditar objetivamente el presupuesto de hecho que sustenta la excepción invocada recae exclusivamente sobre la Convocante, en su calidad de parte que invoca la causal y solicita su aplicación. En consecuencia, se reitera que deberá ser la propia Convocante quien acompañe la documentación fáctica idónea, específica y correspondiente al período señalado (últimos días de enero y primeros días de febrero de 2026), que permita acreditar de manera objetiva la ocurrencia, magnitud y fecha del fenómeno natural invocado como fundamento de la excepción. En caso de no subsanarse lo observado, corresponderá evaluar la improcedencia de la vía de excepción invocada, debiendo la Convocante reencauzar la necesidad a través del procedimiento de contratación que legalmente corresponda.

Se ha tomado consideración de las observaciones recibidas y se remiten los respaldos correspondientes, esta CONVOCANTE bajo su exclusiva responsabilidad como dice la Ley 7021/22 en su art. 40 ha realizado este procedimiento y solicita la emisión del correspondiente Código de Contratación para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Con la Convicción de que precisamente para este tipo de situaciones la reglamentación vigente ha establecido esta posibilidad de realizar este tipo de procedimiento ya que no se trata de un hecho cualquiera se trata de SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD VIAL de no encontrarse en problemas aun más graves que podría acarrear el alargar la reparación de estos puentes, no se trata de un capricho ni de adquisiciones indebidas sino de dar solución rápida a dos puentes que unen CENTRO ASISTENCIAL, COLEGIOS, COMERCIOS IMPORTANTES Y varios barrios con la CIUDAD, se ha actuado conforme corresponde antes que haya VICTIMAS que lamentar.



Abg. Analía Cañete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ



Abg. Analía Cañete

Directora

Dir. Operat. de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."